



Pablo Montes

Periodista



Wizink pagará las costas tras una condena por una revolving con un 27,4% TAE

Wizink Bank deberá abonar las costas de un procedimiento judicial en el que fue condenado por usura en un caso de tarjetas revolving. Así lo ha determinado la Audiencia Provincial de Madrid, **revocando parcialmente la sentencia** del Juzgado de Primera Instancia número 82 de esta localidad que, si bien declaraba nulo el contrato de la tarjeta y condenaba a la entidad bancaria a restituir las cantidades que el cliente había abonado de más, **no le imponía el pago de costas**.

La nulidad, por abusivo, de aquel contrato de una tarjeta revolving con un interés de un 27,4% TAE sin que la entidad bancaria fuese obligada a pagar las costas no satisfizo a la parte demandante, representada por la **Asociación de Consumidores Financieros (ASUFIN)**, que interpuso un recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid. Sostuvo la asociación que dichas costas deberían haber sido impuestas a la parte demandada porque “la **estimación de la demanda fue total y debe regir el principio del vencimiento**. En segundo término, invocó la condición de consumidor del asociado por el que actúa, lo que le lleva a acudir a la **jurisprudencia que exige fallar en costas en su favor** cuando el objeto del litigio lo era desvincularse de cláusulas abusivas. Y, en tercer lugar, sostuvo que **no existían dudas de hecho o derecho** que justificaran la exe ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |